



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que la parte demandante y demandada presentaron solicitud de oficiar a la entidad BANCO DAVIVIENDA a fin de que se sirva informar sobre la medida de embargo notificada a través de oficio No.2012-0244 de fecha 17 de julio de 2015.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	08758311200220120024400
DEMANDANTE	RAFAEL HERNANDEZ VARELA
DEMANDADO	MARIBEL CAMRAGO CAMARGO
DESICIÓN	Auto Modifica Reliquidación adicional crédito

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que se encuentra pendiente realizar requerimiento a la entidad BANCO DAVIVIENDA a fin de que informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del oficio No.2012-0244 de fecha 17 de julio de 2015.

Lo anterior, debido a que el proceso identificado con radicación No.08758311200220120024400 fue remitido por pérdida de competencia por el Juzgado 2° Civil del Circuito de Soledad a este Despacho y se hace necesario tener conocimiento de la siguiente información:

- Número, nombre del titular y denominación de la cuenta que se encuentra embargada en virtud del oficio No. No.2012-0244 de fecha 17 de julio de 2015, remitido por el Juzgado 2° Civil de Circuito de Soledad.
- Sírvase indicar si la cuenta embargada en virtud del oficio No. No.2012-0244 de fecha 17 de julio de 2015, remitido por el Juzgado 2° Civil de Circuito de Soledad, presenta algún tipo de
- Sírvase indicar si la NOTARIA UNICA DE MALAMBO, es el titular cuenta No.532527801, y si dicha cuenta se encuentra embargada en virtud del oficio No. No.2012-0244 de fecha 17 de julio de 2015, remitido por el Juzgado 2° Civil de Circuito de Soledad.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

- Sírvase indicar el valor de los descuentos realizados hasta la fecha y remitidos al Juzgado 2° Civil de Circuito de Soledad.
- Desde la comunicación del presente oficio sírvase remitir a este Despacho todos los descuentos que realice en virtud de la orden de embargo VIGENTE a la fecha comunicada a través de oficio No. No.2012-0244 de fecha 17 de julio de 2015.
- **ADVERTIR** que en adelante se sirva retener los dineros y ponerlos a disposición del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad - Atlántico, depositándolo en la cuenta de depósitos judiciales No. 087582032001 del Banco Agrario, de conformidad con el artículo 599 del CGP.
- Una vez ejecutada la orden de embargo deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición de este juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

Deberán informar a este Despacho la clase de recursos embargados.

La inobservancia de la orden impartida por esta operadora judicial, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

RESUELVE:

1. Requerir a la entidad BANCO DAVIVIENDA a fin de que informe a este Juzgado informe acerca del cumplimiento del oficio No.2012-0244 de fecha 17 de julio de 2015.

Lo anterior, debido a que el proceso identificado con radicación No.08758311200220120024400 fue remitido por pérdida de competencia por el Juzgado 2° Civil del Circuito de Soledad a este Despacho y se hace necesario tener conocimiento de la siguiente información:

- Número, nombre del titular y denominación de la cuenta que se encuentra embargada en virtud del oficio No. No.2012-0244 de fecha 17 de julio de 2015, remitido por el Juzgado 2° Civil de Circuito de Soledad.
- Sírvase indicar si la cuenta embargada en virtud del oficio No. No.2012-0244 de fecha 17 de julio de 2015, remitido por el Juzgado 2° Civil de Circuito de Soledad, presenta algún tipo de
- Sírvase indicar si la NOTARIA UNICA DE MALAMBO, es el titular cuenta No.532527801, y si dicha cuenta se encuentra embargada en virtud del oficio No. No.2012-0244 de fecha 17 de julio de 2015, remitido por el Juzgado 2° Civil de Circuito de Soledad.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

- Sírvase indicar el valor de los descuentos realizados hasta la fecha y remitidos al Juzgado 2° Civil de Circuito de Soledad.
- Desde la comunicación del presente oficio sírvase remitir a este Despacho todos los descuentos que realice en virtud de la orden de embargo VIGENTE a la fecha comunicada a través de oficio No. No.2012-0244 de fecha 17 de julio de 2015.
- **ADVERTIR** que en adelante se sirva retener los dineros y ponerlos a disposición del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad - Atlántico, depositándolo en la cuenta de depósitos judiciales No. 087582032001 del Banco Agrario, de conformidad con el artículo 599 del CGP.
- Una vez ejecutada la orden de embargo deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición de este juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

Deberán informar a este Despacho la clase de recursos embargados.

La inobservancia de la orden impartida por esta operadora judicial, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

2. La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el microsítio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

Link expediente: [08758311200220120024400 ENV](https://tyba.cendoj.gov.co/08758311200220120024400)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. _____ DE FECHA **30 DE ABRIL DE 2024**

LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@endoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico

Firmado Por:
Alba Zuley Leal Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9498fd902918b5dc0aff2f8038b6d41480fea6dc3aaace28e895ec48fdffa419**

Documento generado en 29/04/2024 04:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>